



Resolución del rector de la Universitat Politècnica de València, por la cual se publican las bases y se convocan las ayudas para la realización en valenciano del trabajo de fin de grado, del trabajo fin de máster o de la tesis doctoral.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización en valenciano del trabajo de fin de grado, del trabajo de fin de máster o de la tesis doctoral, que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. LÍNEAS A LAS CUALES SE IMPUTA EL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 002802841 541 68313 88802841, por un importe total de 23.500 €, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas dirigidas a alumnos matriculados en el curso académico 2024-2025, en estudios de grado, de máster oficial y los alumnos matriculados en un programa de doctorado adscrito a la Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estas ayudas tienen la finalidad de fomentar el uso del valenciano en la redacción de TFG, TFM y tesis doctorales. La ayuda va dirigida a los estudios oficiales y quedan excluidos los títulos propios.

Esta iniciativa se enmarca dentro del proceso de normalización lingüística que se lleva a cabo a la UPV.

TERCERA. PARTICIPACIÓN

El procedimiento de participación consta de dos fases:

FASE I

Hay que hacer a través de la **Sede electrónica de la UPV** (sede.upv.es) el trámite denominado 'Presentación de solicitud genérica', dirigida al Servicio de Promoción y Normalización Lingüística. En la solicitud genérica se tendrá que hacer constar el número de teléfono.

Hay que indicar en el asunto del mensaje el texto: *Ayudas + nombre de la persona solicitante*

FASE II

Una vez hecha la solicitud a través de la Sede electrónica de la UPV, hay que enviar como documentación adjunta, en un archivo comprimido, a través del **servicio de intercambio de ficheros** de la UPV [“intercambio de ficheros”](mailto:spnlajudes@upv.es), a la dirección spnlajudes@upv.es:

- Copia del DNI o NIE.
- Documento expedido por la entidad bancaria donde constan el nombre de la persona titular y el número de cuenta con 20 dígitos y el correspondiente IBAN.
- En el caso de los trabajos finales de estudios y tesis depositadas en el **Repositorio Institucional de la UPV (RiuNet)**, en **acceso abierto**, habrá que incluir el enlace a la obra depositada en *Riunet*. Si no se ha depositado el trabajo objeto de la ayuda o se ha depositado en **acceso cerrado**, habrá que enviar una copia del trabajo en formato PDF.
- Certificado del director o directora del trabajo o de un miembro del tribunal que acredite que la defensa del trabajo o de la tesis se ha realizado en valenciano. El modelo de certificado se puede descargar en (www.upv.es/bondia), apartado: *Ayudas*.

No obstante, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso al DNI o NIE aportado, indicándolo así en el trámite denominado ‘Presentación de solicitud genérica’. En caso de ejercitar este derecho, hay que aportarlos junto a la solicitud.

CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes es de **15 días hábiles**, contadores a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Se requerirá a la persona interesada porque, en un plazo de diez días hábiles, enmiende la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que, si no lo hiciera así, se considerará desistida su petición.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases o que incluyan datos falsos. La carencia de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

QUINTA. IMPORTE Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.



Los baremos y los criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

El importe de las ayudas estará de acuerdo con el tipo de ayuda según los máximos siguientes:

1. Ayudas para la realización en valenciano de los trabajos TFG: hasta un máximo de 300 euros por solicitante.
2. Ayudas para la realización en valenciano de los trabajos TFM (de másteres oficiales): hasta un máximo de 400 euros por solicitante.
3. Ayudas para la realización en valenciano de tesis doctorales: hasta un máximo de 1.000 euros por solicitante.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Para conceder la ayuda, la Comisión Evaluadora aplica una fórmula basada en el importe máximo (IM) según el tipo de trabajo y el grado de corrección lingüística de los trabajos.

La Comisión Evaluadora valora el grado de corrección lingüística de los trabajos. Para lo cual, se calcula un coeficiente de calidad lingüística (CQ) con tres grados de corrección que dependerán de los errores lingüísticos que contengan los textos. Se entenderán como errores lingüísticos aquellos que son propios de los niveles inferiores al C1 de conocimientos de valenciano (<http://cieacova.com>).

Descripción de tres grados de corrección lingüística	CQ
Textos correctos normativamente	1
Textos que no son plenamente correctos normativamente (que presentan algunos errores lingüísticos)	0,5
Textos incorrectos normativamente o que se han hecho con la simple aplicación de un traductor automático sin revisión posterior	0

A continuación, se aplica la fórmula siguiente para calcular la ayuda a conceder:

$$IM \cdot CQ$$

En caso de que, al aplicar la fórmula, la suma de todos los importes asignados inicialmente (IAI) de un resultado superior a los 23.500 euros (veintitrés mil quinientos euros)



presupuestados para esta convocatoria, la Comisión Evaluadora aplicará un porcentaje de reducción:

$$IM^{**}CQ = IAI - \text{porcentaje de reducción}$$

SEXTA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución provisional de ayudas y la resolución definitiva se publican en el web del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística **antes del día 20 de diciembre de 2024**. Después de la publicación de la resolución provisional habrá un plazo de alegaciones de cinco días hábiles.

SÉPTIMA. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DIFERENTES TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será a través de la página web de la SPNL (<http://www.upv.es/bondia>).

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán a través de la página web del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística (<http://www.upv.es/bondia>).

Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la dirección electrónica que la Universidad pone a su disposición.

OCTAVA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación, en conformidad con los que dispone los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.



ANNEXO I. BASES DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN EN VALENCIANO DEL TRABAJO DE FINAL DE GRADO, DEL TRABAJO FINAL DE MÁSTER O DE LA TESIS DOCTORAL

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas dirigidas a alumnos matriculados en el curso académico 2024-2025, en estudios de grado, de máster oficial y los alumnos matriculados en un programa de doctorado adscrito a la Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València, que acreditan el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes de las ayudas tienen que cumplir, al final del plazo de solicitud, los requisitos siguientes:

- Hay que haber hecho en valenciano la redacción y la defensa del TFG, el TFM o la tesis doctoral y tener una calificación mínima d'*apto*.
- El trabajo para el cual se solicita la ayuda- tiene que haberse defendido durante el periodo comprendido entre el **14 de noviembre de 2023 y el plazo que figura en la base cuarta de esta convocatoria**.

La ayuda va dirigida a los estudios oficiales y quedan excluidos los títulos propios.

3. ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Servicio de Promoción y Normalización Lingüística de la UPV.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la propuesta de concesión.

La comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar en toda la convocatoria con objetividad y transparencia.

La comisión de selección estará formada, mínimo por 5 miembros, en el orden siguiente:



- **Presidenta:** María del Val Segarra Oña
- **Vocales:**
 1. Lluís Miret Pastor
 2. Sergi Linares de Terán
 3. Josep Cortés i Roig
 4. Elena Fontana Enguix
 5. José Manuel Rozalén Martínez

Secretaria: Elena Fontana Enguix (actuará con voz pero sin voto)

3. Órgano de resolución: el rector es el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de la ayuda objeto de estas bases.

El órgano de instrucción y la comisión de selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los trabajos presentados.

4.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los trámites siguientes :

1. Presentación de solicitud: las solicitudes se tendrán que incorporar adjuntas a la documentación y se tienen que presentar en la forma, lugar y plazo establecido en la base cuarta de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas: el órgano de instrucción publicará en la página web del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística (<http://www.upv.es/bondia>) la relación provisional de personas admitidas y excluidas, indicando, si procede, los motivos de exclusión.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para hacer las alegaciones y/o enmendar los defectos de la solicitud o la documentación que hay que aportar.



3. Publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas: el órgano de instrucción teniendo en cuenta las alegaciones o los defectos, publicará en la página web del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística (<http://www.upv.es/bondia>) la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del procedimiento. Así mismo se comunicará a todas las personas interesadas vía correís electrónico.
4. Valoración: la comisión de selección evaluará las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos de concesión establecidos en la base tercera y emitirá el correspondiente informe.
5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la comisión de selección y el expediente, hará la propuesta de resolución provisional la cual se publicará en la página web del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística (<http://www.upv.es/bondia>).

Se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos ante esta propuesta de resolución

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al rector.

6. Resolución definitiva: el rector dictará la resolución de concesión definitiva, que se publicará en la página web del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística (<http://www.upv.es/bondia>). Así mismo se comunicará a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la cual se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan hacerse por los órganos competentes, y quedan obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida a tal efecto
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.



El incumplimiento de estas obligaciones, así como la carencia de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, si procede, la devolución de las cantidades ya percibidas.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL I INDUSTRIAL

Al hacer la solicitud, las personas solicitantes aceptan las bases comunes de las modalidades en que participan. Al hacer la solicitud, se autoriza a la UPV a publicar en la página web del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística (<http://www.upv.es/bondia>) las resoluciones con los nombres y apellidos de los solicitantes y con las cantidades económicas otorgadas.

Los derechos de los contenidos presentados a la convocatoria pertenecen a los autores y no a los organizadores de la convocatoria. Cada persona participando garantiza ser titular de todos los derechos para presentar los contenidos, bien consistan en derechos de propiedad intelectual o bien industrial.

Los participantes galardonados pueden hacer publicidad de esta condición en cabeceras, anuncios y memorias, especificando el año en que recibieron la ayuda; así como publicar o difundir la concesión de la ayuda en cualquier medio de comunicación.

Si al realizar esta publicidad se considera necesario el uso de la imagen corporativa o el logotipo de la Universidad, se solicitará la autorización previa y por escrito al Área de Comunicación de la misma, especificando el uso, el tipo de imagen que se utilizará y sobre qué apoyo se reproducirá (sea gráfico o electrónico y sobre cualquier otro apoyo) y, si procede, el periodo de vigencia

7.COMPATIBILIDAD

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u organismo de la Administración autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALS

En cumplimiento del que se prevé en el Reglamento general de protección de datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, os informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados a efectos de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de los datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se han pedido y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de la finalidad mencionada y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación en el tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el supuesto de que se dan los requisitos establecidos al Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al delegado de protección de datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camino de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

9. LENGUATGE INCLUSIVO

Todas las palabras contenidas en las presentes bases y convocatoria que aparecen en género masculino se tienen que leer indistintamente en género masculino o femenino.

València,

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá